



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4432/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2024

VISTO: El Expediente n.º 5162/2024, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO - LICITACIÓN PÚBLICA N.º 42/2024 - ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VARIOS"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 3 obra nota suscripta por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, quien solicita gestionar un llamado a Licitación Pública, la cual tiene por objeto la ADQUISICIÓN de ALIMENTOS, destinados a la Dirección de Desarrollo Social, a fin de conformar los módulos de alimentos para abastecer las necesidades básicas de las personas en situación de vulnerabilidad, llevado a cabo por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, a ff. 4/6 consta Solicitud de Pedido n.º 7759 de fecha 22 de octubre del año 2024 y n.º 7797 de fecha 23 de noviembre del año 2024, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 28.890.000,00).

Que, a ff. 7/10 obran Solicitudes de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-9849 de fecha 6 de noviembre del año 2024 y 1-9904 de fecha 7 de noviembre del año 2024, por la misma suma total detallada anteriormente.

Que, a ff. 11/13 obra Pliego de Condiciones Particulares sugeridos por la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 85.º de la Ordenanza n.º 11738/2012, la ADQUISICIÓN de ALIMENTOS, podrá realizarse mediante llamado a Licitación Pública.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 42/2024, cuya apertura de ofertas se realizará el día 6 de diciembre del año 2024, a las 11:00 horas, con el objeto de ADQUISICIÓN de ALIMENTOS, destinados a la Dirección de Desarrollo Social, a fin de conformar los módulos de alimentos para abastecer las necesidades básicas de las personas en situación de vulnerabilidad, llevado a cabo por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 6 de diciembre del año 2024, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 28.890.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social -



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4432/2024

Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0
- Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal